tecnico@cesiecuador.com

De: asistente@cesiecuador.com

Enviado el: sábado, 21 de enero de 2023 15:38

Para: 'auxiliar@ingrafen.com.ec'

CC: 'contabilidad@ingrafen.com.ec'; 'enrique.obando@cesiecuador.com';

'servicioalcliente@cesiecuador.com'

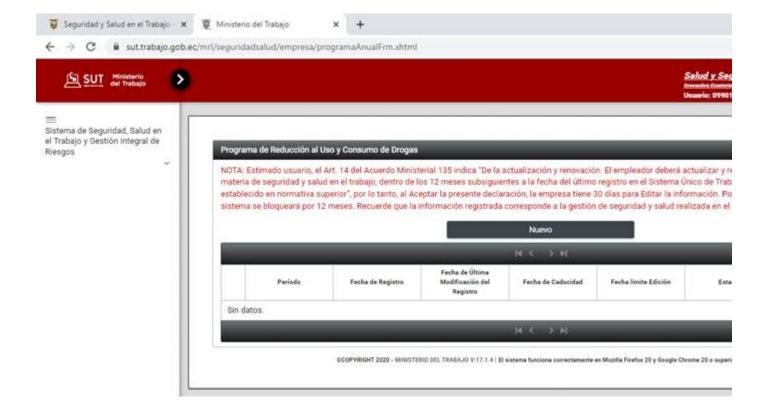
Asunto: Directriz # 15: INFORMACION PARA PLATAFORMA SUT DEL MDT SALUD

OCUPACIONAL

Estimada Abg. Jennifer Navarro

A continuación se muestra el detalle de los archivos de Salud Ocupacional (cinco) que debe subirse a la plataforma SUT-MDT hasta el 31 de Enero:

- 1. Programa de Reducción al Uso y Consumo de Drogas
- 2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales
- 3. Registro de actividades de promoción y prevención de Salud en el Trabajo
- 4. Administración de Registro de Implementación de Salas de Apoyo a la lactancia Materna
- 5. Registro de capacitaciones ACV (Accidentes Cerebro Vasculares)



Salud y Seguridad Immedia Ecutorius E.A. Usuario: 099016175500

Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales

NOTA: Estimado usuario, el Art. 14 del Acuerdo Ministerial 135 indica "De la actualización y renovación. El empleador deberá actualizar y renovar la materia de seguridad y salud en el trabajo, dentro de los 12 meses subsiguientes a la fecha del último registro en el Sistema Único de Trabajo SUT, establecido en normativa superior", por lo tanto, al Aceptar la presente declaración, la empresa tiene 30 días para Editar la información. Posterior a sistema se bloqueará por 12 meses. Recuerde que la información registrada corresponde a la gestión de seguridad y salud realizada en el periodo.

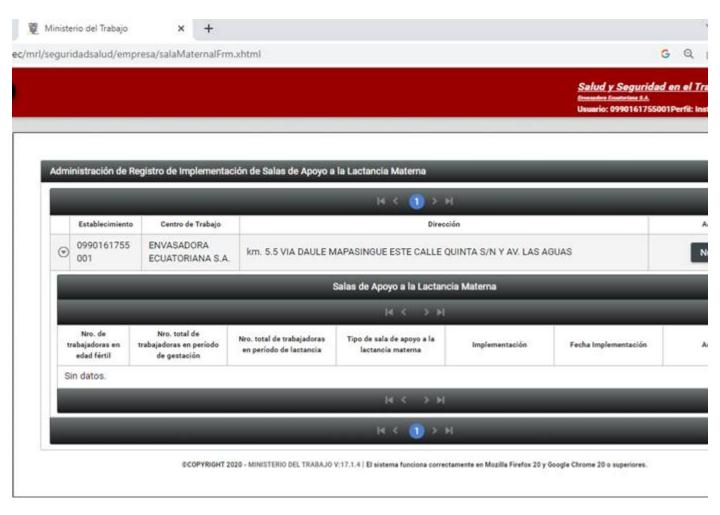


©COPYRIGHT 2020 - MINISTERIO DEL TRABAJO V:17.1.4 | El sistema funciona correctamente en Mozilla Firefox 20 y Google Chrome 20 o superiores,

"El módulo de promoción y prevención se la salud se ha actualizado, por tanto, el reporte en la plataforma SUT se realizará por empresa y no por centro de trabajo. (El reporte se deberá el de trabajo denominado Matriz incluyendo todas las acciones realizadas referentes a promoción y prevención de los otros centros de trabajo). Si su empresa ya tiene un registro vigente, n reporte a la caducidad del actual registro."



©COPYRIGHT 2020 - MINISTERIO DEL TRABAJO V:17.1.4 | El sistema funciona correctamente en Mozilla Firefox 20 y Google Chrome 20 o superiores.







SCOPYRIGHT 2020 - MINISTERIO DEL TRABAJO V:17.1.4 | El sistema funciona correctamente en Mozilla Firefox 20 y Google Chrome 20 o superiores.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Saludos cordiales

Martha Muentes